



**VISTO:**

El Expediente N° 001047-2024-010681, su proveído N° D2717-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto "Mejoramiento del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en el Hospital General de Jaén, Provincia Jaén - Departamento de Cajamarca", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como Sistema administrativo del Estado, concordante con lo dispuesto en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planteamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, de acuerdo al Numeral 17.10 del Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente:

**Numeral 17.10 del Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**

(...)

“Culmina la ejecución física de las inversiones, la UEI realizar el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 29.3 que, *“Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR”;*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en ese mismo sentido, el artículo 29.4 de la Directiva antes referida, establece que *“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”*;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2013 se declara la viabilidad al proyecto con código SNIP N° 269357 y con CUI N° 2184802, denominado “MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” por un costo de inversión total viable de S/. 204,702.00. 1.2;

Que, el proyecto “MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” fue declarado viable teniendo como Unidad Formuladora (UF) a la Gerencia Sub Regional de Jaén y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) al Hospital General de Jaén;

Que, el proyecto fue declarado viable con el producto: Implementación de Equipos y Mobiliario; y contemplando tres acciones: (01) Unidad de Electrocirugía+ (01) Ecógrafo Multipropósito + (01) Promoción del Servicio; en tanto en el Documento Técnico Equivalente, se contemplaron las acciones (01) Unidad de Electrocirugía + (01) Ecógrafo + (01) Equipo de Crioterapia con un monto de inversión de S/. 180,978.00 acorde al Formato N° 08-A. 1.4;

Que, el proyecto se ejecutó en un Plazo de Ejecución de cuatro (04) meses, y el fin de la ejecución se registra al 31/12/2013, llegando a un 100% de avance de la ejecución física de la inversión;

Que, mediante Contrato N° 008-2013 se adquirió un Ecógrafo Multipropósito para el Centro Preventorio de Cáncer del Hospital General de Jaén, cuya entrega y recepción del bien se registra el 17 de diciembre del 2013 por el importe de S/. 81,888.00;

Que, mediante Contrato N° 009-2013 se adquirió una Unidad de Electrocirugía para el Centro Preventorio de Cáncer, cuya entrega y recepción de bien se registra el 19 de diciembre del 2013, por el importe de S/. 88,000.00;

Que, mediante Pedido de Compra N° 01442, se adquirió un Equipo de Crioterapia, cuya conformidad de entrega y recepción acorde a la Guía de Internamiento figura el 11 de diciembre del 2013, por el importe de s/. 11,090.00;

Que, Mediante Informe N° D80-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPPE de fecha 09 de julio del 2024 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico remite el proceso de liquidación técnica financiera del Proyecto “Mejoramiento del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en el Hospital General de Jaén, Provincia Jaén - Departamento de Cajamarca” y recomienda *“la Aprobación Mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión con CUI N° 2184802 “MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, para efectuar, posteriormente, el cierre de la inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones, ello acorde a la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, mediante el Formato N° 09 : Registro de Cierre de la Inversión, para el proyecto en mención”*. Asimismo, adjunta



a su informe el expediente de Liquidación Técnica Financiera efectuada por el ING. Orlando Germán Núñez García;

Que, mediante Informe legal, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que *"Es legalmente viable que se emita acto resolutivo que aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto "Mejoramiento del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en el Hospital General de Jaén, Provincia Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2184802 ejecutado en un plazo de 4 meses calendarios con un presupuesto aprobado de S/. 180,978.00 y con un precio real ejecutado de S/. 180,978.00"*;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondiente; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto denominado "Mejoramiento del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en el Hospital General de Jaén, Provincia Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2184802 ejecutado en un plazo de 4 meses calendarios con un presupuesto aprobado de S/. 180,978.00 y con un precio real ejecutado de S/. 180,978.00, conforme al siguiente detalle:

Código único de Inversiones	: 2184802
Código SNIP	: 269357
Registro Banco de Proyectos	: 01 de agosto del 2023
OPMI	: Gobierno Regional de Cajamarca
Unidad Formuladora	: Gerencia Sub Regional Jaén
Unidad Ejecutora de Inversiones	: Hospital General de Jaén
Unidad Ejecutora Presupuestal	: Hospital General de Jaén
Fuentes de Financiamiento	: Recursos Ordinarios Donaciones y Transferencias.
Órgano Técnico Competente	: Servicio de Cáncer
Ubicación	: Cajamarca – Jaén – Jaén
Componente Ejecutado del PIP Menor	: <b><u>Componente I:</u></b> Adquisición de equipos médicos por el importe de S/ 180,978. 00 soles. No contempla gastos generales.
Meta SIAF – SP	: N° 007-2013
Devengado Acumulado al 31/13/2013	: S/180,978.00 Soles
Inversión total del PIP	: S/180,978.00 Soles

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER**, se remita el expediente de Liquidación Técnica Financiera aprobada, materia de la presente, a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Hospital General de Jaén, para su conocimiento, custodia e implementación del registro de cierre según el procedimiento señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL GENERAL JAÉN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**

Directora  
DIRECCIÓN EJECUTIVA